



Municipalidad Provincial de Talara

GM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 13-01-2021-MPT

Talara, 8 de enero de 2021

VISTO:

La Carta N° 001-01-2021-ECON.CLDLC emitido por la Econ. Catherine Luna de la Cruz y la Resolución de Alcaldía 08-01-2021-MPT de fecha 7 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, la señora Catherine Luna de la Cruz, quien se desempeña como Subgerente de Desarrollo Económico, comunica al superior despacho que durante los días 14 y 15 de enero de 2021 se ausentará por asuntos personales, al haber obtenido autorización de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Alcaldía 08-01-2021- MPT de fecha 7 de enero de 2021, se le designa a la Econ. Catherine Luna de la Cruz como Subgerente de Desarrollo Económico, por lo que ante su ausencia se debe proceder con el acto resolutorio, que disponga la encargatura de la Subgerencia de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia de la servidora en su condición de Subgerente de Desarrollo Económico, se debe formalizar el encargo al CPC. JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 14 al 15 de enero de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, los días 14 y 15 de enero de 2021, al CPC. **JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRESA CAPURIN
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INEANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados
GM
URH
GDHE
SGDE
OPP
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.

